

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 19 de abril de 1993

Núm. 86

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio sobre resolución del excelentísimo señor ministro para las Administraciones Públicas por la que se asigna a la provincia de Zaragoza una subvención 1505

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de la Administración de Delicias notificando a deudores de paradero desconocido 1505-1506

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 1506

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión de tablas salariales del convenio colectivo del sector Comercio del Metal 1506

Revisión de tablas salariales del convenio colectivo del sector Almacenistas de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros 1508

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 1508-1509

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a deudores de ignorado paradero 1509

Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles 1509

Anuncio de la URE núm. 5 notificando embargo de vehículo 1510

Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles 1510

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1511-1512

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1512-1516

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1517

Juzgados de lo Social 1518-1520

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las Huertas, de Lituénigo

Convocando a Junta general ordinaria 1520

Comunidad de Regantes del Sindicato de Michén, de Calatorao

Convocando a Junta general ordinaria 1520

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 22.510

La Excma. Diputación de Zaragoza, en sesión plenaria de 31 de marzo de 1993, quedó enterada de la resolución del excelentísimo señor ministro para las Administraciones Públicas, de fecha 1 de marzo del año actual, por la que se asigna a la provincia de Zaragoza una subvención de 54.450.000 pesetas con cargo a los créditos presupuestarios de ese Departamento del año 1993 (proyectos singulares) del sistema de cooperación económico-local del Estado (sección sectorial).

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 665 de 1990, se somete lo anterior a exposición pública por diez días, significando que las actuaciones previstas con cargo a este programa son las de depósito para abastecimiento de agua en Cariñena, subvencionado con 24.750.000 pesetas, para la que existe proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Victorino Zorraquino Lozano, e infraestructura, servicios sociales de la Diputación de Zaragoza, con subvención de 29.700.000 pesetas.

Lo que se reitera para general conocimiento, advirtiendo que dentro del término de diez días podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza, 6 de abril de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Notificación de la providencia de apremio para deudores de paradero desconocido

Núm. 18.151

La jefa de recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe

de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 9 de marzo de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A. Impuesto de actividades económicas, cuota provincial. 1992. 744.000.

Castán Sichar, Julián. Sanciones tributarias. 1990. 30.000.

Reytra, S. L. IVA. 1992. 664.010.

Reytra, S. L. IRPF. 1992. 233.702.

Reytra, S. L. IVA. 1991. 908.996.

Núm. 18.152

La jefa de recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle, por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990), de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por la Intervención Territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso voluntario, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración que corresponda.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 9 de marzo de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

Millán Entizne, José-Luis. Actas de inspección. 1990. 4.319.790.

Millán Entizne, José-Luis. Actas de inspección. 1990. 553.620.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 22.894

Ha solicitado Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A., la instalación y funcionamiento de depósito de seguridad para residuos y tierras contaminadas con plomo, en "Acampo Pérez Baerla", en La Cartuja.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 7 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.460

Ha solicitado don Fernando Checa Isla licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Maestro Oudrid (Moyano), número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El alcalde.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Metal

Núm. 20.099

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Comercio del Metal y las correspondientes tablas salariales actualizadas en razón de la cláusula de salvaguarda pactada en dicho convenio, recibidos en esta Dirección Provincial el día 24 de marzo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 18.00 horas del día 23 de marzo de 1993, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen las personas siguientes: Por la representación empresarial (FEMZ), don Juan A. Bonilla Fernando, don José F. Soria Acón y don Antonio Hinojal Zubiaurre, y por la representación de los trabajadores, doña María-Carmen Lanzuela Iranzo (CC. OO.) y doña Arancha Ruiz García y don Fermín Tarazona Asensio (UGT), miembros de la comisión paritaria del convenio provincial para la actividad de Comercio del Metal de Zaragoza, vigente para 1991 y 1992, y adoptan los siguientes acuerdos:

En función de lo establecido en el artículo 14 del citado convenio, y habida cuenta del comportamiento del IPC en los doce meses de 1992, se acuerda lo siguiente en materia de revisión salarial para 1992:

1.º Las tablas salariales del anexo I de dicho convenio (1992) quedan sustituidas por las que se contienen en el nuevo anexo I que se adjunta, teniendo vigencia para todo el año 1992. Las cantidades consignadas resultan de mejorar un 0,3 % la base de cálculo utilizada para la confección de los salarios de 1992.

2.º En aquellas empresas en las que en el año 1991 se haya operado con otros modelos salariales, el anexo II del convenio queda sustituido por el nuevo anexo II adjunto, teniendo vigencia para todo el año 1992.

3.º Los importes que en cada supuesto resulten de revisión salarial se abonarán en una sola paga durante el primer trimestre de 1993.

La comisión paritaria adopta el acuerdo en función de la fecha en que se realiza la reunión de que los atrasos correspondientes puedan satisfacerse hasta la fecha límite del 30 de abril de 1993.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18.30 horas, en el lugar y fecha al inicio indicados.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES REVISADAS

| | Salario Base | COR Mensual | Total mes | Remunerac. Bruta Anual |
|----------------------------------|--------------|-------------|-----------|------------------------|
| PERSONAL TECNICO TITULADO | | | | |
| Titulado de Grado Superior | 112.358 | 12.556 | 124.914 | 1.848.598 |
| Titulado de Grado Medio | 96.606 | 10.840 | 107.446 | 1.590.010 |
| Ayudante Técnico Sanitario | 86.106 | 10.451 | 96.557 | 1.427.453 |

PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO

| | Salario Base | COR Mensual | Total mes | Remunerac. Bruta Anual |
|---|--------------|-------------|-----------|------------------------|
| Director | 122.859 | 13.727 | 136.586 | 2.021.336 |
| Jefe de división | 109.745 | 12.323 | 122.068 | 1.806.374 |
| Jefe de personal | 107.107 | 12.010 | 119.117 | 1.762.735 |
| Jefe de compras | 107.107 | 12.010 | 119.117 | 1.762.735 |
| Encargado general | 107.107 | 12.010 | 119.117 | 1.762.735 |
| Jefe de ventas | 107.107 | 12.010 | 119.117 | 1.762.735 |
| Jefe de sucursal y supermercado | 96.606 | 10.840 | 107.446 | 1.590.010 |
| Jefe de almacén | 96.606 | 10.840 | 107.446 | 1.590.010 |
| Jefe de grupo | 91.364 | 10.219 | 101.583 | 1.503.307 |
| Jefe de sección mercantil | 91.028 | 10.219 | 101.247 | 1.498.267 |
| Encargado de establecimiento, vendedor y subastador | 87.686 | 9.831 | 97.517 | 1.443.093 |
| Intérprete | 83.498 | 9.355 | 92.853 | 1.374.085 |

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

| | Salario Base | COR Mensual | Total mes | Remunerac. Bruta Anual |
|-----------------------------|--------------|-------------|-----------|------------------------|
| Viajante | 84.541 | 9.438 | 93.979 | 1.390.809 |
| Corredor de plaza | 83.498 | 9.355 | 92.853 | 1.374.085 |
| Dependiente de 25 años | 82.753 | 9.280 | 92.033 | 1.361.935 |
| Dependiente de 22 a 25 años | 76.043 | 8.499 | 84.542 | 1.251.132 |
| Dependiente mayor | 91.028 | 10.219 | 101.247 | 1.498.267 |
| Ayudante | 71.571 | 8.030 | 79.601 | 1.177.955 |
| Aprendiz de primer año | 37.535 | | 37.535 | 563.025 |
| Aprendiz de segundo año | 38.817 | | 38.817 | 582.255 |

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

| | Salario Base | COR Mensual | Total mes | Remunerac. Bruta Anual |
|--------------------------------|--------------|-------------|-----------|------------------------|
| Director | 122.859 | 13.727 | 136.586 | 2.021.336 |
| Jefe de división | 109.745 | 12.323 | 122.068 | 1.806.374 |
| Jefe Administrativo | 99.755 | 11.149 | 110.904 | 1.641.262 |
| Secretario | 81.925 | 9.201 | 91.126 | 1.348.488 |
| Contable | 84.541 | 9.438 | 93.979 | 1.390.809 |
| Jefe de sección Administrativo | 93.454 | 10.451 | 103.905 | 1.537.673 |

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | Salario Base | COR Mensual | Total mes | Remunerac. Bruta Anual |
|---|--------------|-------------|-----------|------------------------|
| Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero | 84.990 | 9.515 | 94.505 | 1.398.545 |
| Oficial administrativo u operador de máquinas contables | 82.753 | 9.280 | 92.033 | 1.361.935 |
| Auxiliar administrativo mayor de 25 años | 77.160 | 8.659 | 85.819 | 1.269.967 |
| Auxiliar administrativo o perforista | 71.571 | 8.030 | 79.601 | 1.177.955 |
| Aspirante de 16 a 18 años | 38.598 | 4.289 | 42.887 | 634.727 |
| Auxiliar de caja de 16 a 18 años | 38.598 | 4.289 | 42.887 | 634.727 |
| Auxiliar de caja de 18 a 20 años | 62.931 | 7.019 | 69.950 | 1.035.212 |
| Auxiliar de caja de 20 a 22 años | 64.868 | 7.252 | 72.120 | 1.067.296 |
| Auxiliar de caja de 22 a 25 años | 69.332 | 7.798 | 77.130 | 1.141.354 |
| Auxiliar de caja mayor de 25 años | 71.571 | 8.030 | 79.601 | 1.177.955 |

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

| | Salario Base | COR Mensual | Total mes | Remunerac. Bruta Anual |
|-----------------------------|--------------|-------------|-----------|------------------------|
| Jefe de sección o servicios | 91.364 | 10.219 | 101.583 | 1.503.307 |
| Dibujante | 96.606 | 10.840 | 107.446 | 1.590.010 |
| Escaparartista | 92.568 | 10.374 | 102.942 | 1.523.382 |
| Ayudante de montaje | 69.332 | 6.785 | 76.117 | 1.128.185 |
| Delincante | 75.630 | 8.499 | 84.129 | 1.244.937 |
| Visitador | 75.630 | 8.499 | 84.129 | 1.244.937 |
| Rotulista | 75.630 | 8.499 | 84.129 | 1.244.937 |
| Cortador | 83.498 | 9.355 | 92.853 | 1.374.085 |
| Ayudante de cortador | 74.565 | 8.345 | 82.910 | 1.226.960 |
| Jefe de taller | 80.516 | 9.046 | 89.562 | 1.325.338 |
| Profesional de oficio de 1º | 73.808 | 8.267 | 82.075 | 1.214.591 |
| Profesional de oficio de 2º | 71.571 | 7.954 | 79.525 | 1.176.967 |
| Ayudante | 69.332 | 7.798 | 77.130 | 1.141.354 |
| Capataz | 70.457 | 7.876 | 78.333 | 1.159.243 |

| | | | | |
|--------------------|--------|-------|--------|-----------|
| Mozo especializado | 70.457 | 7.876 | 78.333 | 1.159.243 |
| Ascensorista | 68.240 | 7.643 | 75.883 | 1.122.959 |
| Telefonista | 68.240 | 7.643 | 75.883 | 1.122.959 |
| Mozo | 69.332 | 7.798 | 77.130 | 1.141.354 |
| Empaquetadora | 68.240 | 7.643 | 75.883 | 1.122.959 |

PERSONAL SUBALTERNO

| | | | | |
|--|--------|-------|--------|-----------|
| Conserje | 69.332 | 7.798 | 77.130 | 1.141.354 |
| Cobrador | 69.332 | 7.798 | 77.130 | 1.141.354 |
| Vigilante, Ordenanza, Portero | 69.332 | 7.798 | 77.130 | 1.141.354 |
| Personal de limpieza mayor de 18 años (por hora) | | | | 437 |
| Chofer de vehículo ligero con permiso de conducir de 2º | 71.571 | 8.030 | 79.601 | 1.177.955 |
| Chofer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2º | 73.608 | 8.267 | 81.875 | 1.211.591 |
| Chofer vehículo de más de 3,5 toneladas permiso de 1º | 73.808 | 8.267 | 82.075 | 1.214.591 |
| Chofer de vehículo repartidor de más de 3,5 toneladas, permiso de 1º | 75.901 | 8.499 | 84.400 | 1.249.002 |
| Chofer con permiso de conducir de 1º especial | 82.753 | 9.280 | 92.033 | 1.361.935 |

ANEXO II

| | Diferencia salario Base Mensual | Diferencia COR Mensual |
|--|---------------------------------|------------------------|
|--|---------------------------------|------------------------|

PERSONAL TECNICO TITULADO

| | | |
|----------------------------|-------|-----|
| Titulado de Grado Superior | 6.659 | 744 |
| Titulado de Grado Medio | 5.726 | 643 |
| Ayudante Técnico Sanitario | 5.103 | 619 |

PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO

| | | |
|---|-------|-----|
| Director | 7.282 | 814 |
| Jefe de división | 6.504 | 731 |
| Jefe de personal | 6.348 | 712 |
| Jefe de compras | 6.348 | 712 |
| Encargado general | 6.348 | 712 |
| Jefe de ventas | 6.348 | 712 |
| Jefe de sucursal y supermercado | 5.726 | 643 |
| Jefe de almacén | 5.726 | 643 |
| Jefe de grupo | 5.415 | 606 |
| Jefe de sección mercantil | 5.395 | 606 |
| Encargado de establecimiento, vendedor y subastador | 5.196 | 583 |
| Intérprete | 4.949 | 554 |

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

| | | |
|-----------------------------|-------|-----|
| Viajante | 5.011 | 560 |
| Corredor de plaza | 4.949 | 554 |
| Dependiente de 25 años | 4.905 | 550 |
| Dependiente de 22 a 25 años | 4.507 | 504 |
| Dependiente mayor | 5.395 | 606 |
| Ayudante | 4.242 | 476 |
| Aprendiz de primer año | 2.225 | |
| Aprendiz de segundo año | 2.301 | |

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

| | | |
|--------------------------------|-------|-----|
| Director | 7.282 | 814 |
| Jefe de división | 6.504 | 731 |
| Jefe Administrativo | 5.913 | 660 |
| Secretario | 4.855 | 545 |
| Contable | 5.011 | 560 |
| Jefe de sección Administrativo | 5.539 | 619 |

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | | |
|---|-------|-----|
| Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero | 5.037 | 564 |
| Oficial administrativo u operador de máquinas contables | 4.905 | 550 |
| Auxiliar administrativo mayor de 25 años | 4.573 | 513 |
| Auxiliar administrativo o perforista | 4.242 | 476 |
| Aspirante de 16 a 18 años | 2.288 | 254 |
| Auxiliar de caja de 16 a 18 años | 2.288 | 254 |
| Auxiliar de caja de 18 a 20 años | 3.730 | 416 |
| Auxiliar de caja de 20 a 22 años | 3.844 | 429 |
| Auxiliar de caja de 22 a 25 años | 4.109 | 462 |
| Auxiliar de caja mayor de 25 años | 4.242 | 476 |

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

| | | |
|-----------------------------|-------|-----|
| Jefe de sección o servicios | 5.415 | 606 |
| Dibujante | 5.726 | 643 |
| Escaparartista | 5.486 | 615 |
| Ayudante de montaje | 4.109 | 402 |

| | | |
|-----------------------------|-------|-----|
| Delineante | 4.482 | 504 |
| Visitador | 4.482 | 504 |
| Rotulista | 4.482 | 504 |
| Cortador | 4.949 | 554 |
| Ayudante de cortador | 4.419 | 495 |
| Jefe de taller | 4.772 | 537 |
| Profesional de oficio de 1ª | 4.374 | 490 |
| Profesional de oficio de 2ª | 4.242 | 471 |
| Ayudante | 4.109 | 462 |
| Capataz | 4.176 | 467 |
| Mozo especializado | 4.176 | 467 |
| Ascensorista | 4.045 | 453 |
| Telefonista | 4.045 | 453 |
| Mozo | 4.109 | 462 |
| Empaquetadora | 4.045 | 453 |

PERSONAL SUBALTERNO

| | | |
|--|-------|-----|
| Conserje | 4.109 | 462 |
| Cobrador | 4.109 | 462 |
| Vigilante, Ordenanza, Portero | 4.109 | 462 |
| Personal de limpieza mayor de 18 años (por hora) | | |
| Chofer de vehículo ligero con permiso de conducir de 2ª | 4.242 | 476 |
| Chofer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2ª | 4.363 | 490 |
| Chofer vehículo de más de 3,5 toneladas permiso de 1ª | 4.374 | 490 |
| Chofer de vehículo repartidor de más de 3,5 toneladas, permiso de 1ª | 4.498 | 504 |
| Chofer con permiso de conducir de 1ª especial | 4.905 | 550 |

CONVENIOS COLECTIVOS**Sector Almacenistas de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros****Núm. 20.100**

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Almacenistas de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, y sus correspondientes tablas salariales, referidos a su segundo año de vigencia, recibidos en esta Dirección Provincial del día 15 de marzo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 19.00 horas del día 11 de marzo de 1993, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo provincial de Almacenistas de Maderas, Importadores de Maderas, Chapas y Tableros, en los locales de UGT (calle Costa, 1, de esta ciudad), asistiendo las personas siguientes: Por la representación empresarial (ADAMZA), don Jesús Abós Remón y don Federico Estopañán Gracia, y por la representación de los trabajadores, don Luis M. Farlete Diloy (UGT) y don Fernando Pérez Boli (CC. OO.).

El objeto de la reunión, de acuerdo al artículo 11 del citado convenio colectivo, es proceder a la elaboración y aprobación de las tablas salariales para el año 1993, a cuyo efecto y por unanimidad se acuerda:

Primero. — Que habiéndose publicado que el IPC de 1992 es del 5,4 %, no procede revisión salarial alguna para el año 1992.

Segundo. — Que debiéndose incrementar las tablas del año 1992 en el referido IPC, más dos puntos, procede aplicar el porcentaje del 7,4 % a todos los conceptos retributivos del citado año 1992, resultando de ello las tablas salariales para 1993 que se adjuntan al presente.

Tercero. — El día de descanso previsto en el artículo 14 del repetido convenio colectivo será el 11 de octubre de 1993.

Cuarto. — Remitir el presente acuerdo con las tablas salariales para 1993 que se adjuntan a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, para su aprobación, depósito y remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman todos los asistentes en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLAS SALARIALES 1993

| Categoría | Salario base | COR | Retribución anual |
|--|--------------|-----|-------------------|
| Encargado | 3.388 | 578 | 1.626.204 |
| Oficial de 1.ª tupista | 3.256 | 554 | 1.564.152 |
| Aserrador | 3.195 | 543 | 1.535.499 |
| Oficial de 1.ª (comprende: oficial de 1.ª de banco, tupista 2.ª y aserrador de máquinas) | 2.923 | 497 | 1.408.491 |
| Oficial de 2.ª (comprende: oficial de 2.ª de banco y labrador regruesador) | 2.687 | 458 | 1.298.519 |
| Ayudante y peón especialista | 2.558 | 435 | 1.237.990 |
| Dependiente | 2.763 | 470 | 1.333.795 |
| Peón | 2.486 | 423 | 1.204.414 |
| Aprendiz 17 años | 1.727 | 139 | 811.407 |
| Aprendiz 16 años | 1.462 | 117 | 693.326 |
| Conductor vehículo 1.ª y especial | 2.943 | 500 | 1.417.735 |
| Conductor vehículo 2.ª y turismo | 2.726 | 463 | 1.316.334 |
| Trabajadores con retribución mensual: | | | |
| Titulados superiores | 128.015 | 726 | 2.015.218 |
| Titulados grado medio | 108.367 | 613 | 1.712.122 |
| Jefe de taller | 108.367 | 613 | 1.712.122 |
| Proyectista, delineante, dibujante 1.ª y técnico de organización 1.ª | 95.522 | 542 | 1.514.684 |
| Dibujante 2.ª y técnico de organización de 2.ª | 87.826 | 498 | 1.396.028 |
| Viajante y corredor de plaza | 83.450 | 473 | 1.328.564 |
| Ayudante técnico sanitario | 84.041 | 476 | 1.337.582 |
| Auxiliar analista | 80.137 | 453 | 1.277.222 |
| Guarda, vigilante y portero | 75.883 | 430 | 1.211.962 |
| Jefe de oficina | 110.643 | 626 | 1.747.210 |
| Oficial de 1.ª administrativo | 98.187 | 556 | 1.555.466 |
| Oficial de 2.ª administrativo | 82.209 | 466 | 1.309.454 |
| Aux. mecanógrafa y telefonista | 75.379 | 429 | 1.204.658 |
| Aspirante administrativo de 17 años | 43.118 | 116 | 675.380 |
| Aspirante administrativo de 16 años | 32.034 | 86 | 512.764 |

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 18.182**

Habiéndose incoado a la empresa Arrubas, S. L., expediente número 334/M-68 y 69 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 24 de febrero de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja los trabajadores don Emilio Cabrero Otal y don Enrique Ibáñez Gil en fecha 16 de octubre de 1991, que fueron contratados por esa empresa con fecha 11 de julio de 1989 y 1 de agosto de 1990, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

Según consta en la documentación remitida a esta Dirección Provincial, la empresa fue citada en la Inspección Provincial de Trabajo mediante escrito con aviso de recibo para el día 6 de octubre de 1992, no compareciendo.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 1.000.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que

consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1993. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 18.184

Habiéndose incoado a la empresa Procarto, S. A., expediente DS-95-89, sobre devolución de beneficios en materia de empleo y Seguridad Social, beneficios percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concediéndole trámite de alegaciones, y habiendo recaído propuesta de resolución de la Subdirección General de Promoción de Empleo del INEM y resolución de la Dirección General del INEM de fechas 11 y 15 de diciembre de 1992, respectivamente, propuesta de resolución y resolución que son del tenor literal siguiente:

«De conformidad con la normativa vigente, esta Subdirección General de Promoción de Empleo eleva a V. I. la siguiente propuesta de resolución:

Se ha seguido ante la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) procedimiento sobre devolución por la empresa Procarto, S. A., de los beneficios en materia de fomento del empleo.

Antecedentes:

Primero. — El día 5 de julio de 1988 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Procarto, S. A., con código de cuenta de cotización 50-90458-46 y número de identificación fiscal A-50186097, los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 12 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato por dicho trabajador.

Segundo. — Por existir interesados comprendidos en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en adelante, L. P. A.), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de dicha ley, con fecha 15 de marzo de 1989 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 y artículo 3.2 de la Orden de 9 de febrero de 1984, no personándose en el mismo.

Vistos los artículos 68 y 81 de la L. P. A.; 11.b), 74.2 y, especialmente, el 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 invocado.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección General competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación de empleo y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, a continuación se examina la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Procarto, S. A., contrató a la trabajadora, mayor de 45 años, doña Gaspara García Baquedano (número de afiliación 50/250057 y número de documento nacional de identidad 17.407.518) el día 14 de marzo de 1988, causando baja en la misma el día 4 de octubre de 1988, sin que fuese sustituida por otra trabajadora de iguales características.

La citada empresa ha incumplido lo establecido en el artículo 2-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al no mantener la plantilla de trabajadores fijos, al menos durante tres años.

En consecuencia, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios se deberán reintegrar las cantidades percibidas, con el interés legal de dinero (interés de demora), desde el momento del pago de la subvención y el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas.»

De conformidad con la anterior propuesta se acuerda la siguiente resolución:

«En su virtud, esta Dirección General ha resuelto que la empresa Procarto, S. A., con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle Padre Claret, número 3, debe reintegrar al Tesoro Público, conforme al art. 115 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, la cantidad de 400.000 pesetas, con el interés legal del dinero (interés de demora) desde el momento del pago de la subvención y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta de organismos número 20.000:851-3, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado, que contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado en la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social

Expedientes de prestaciones indebidamente percibidas Núm. 18.190

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número, deudor, periodo e importe

19-116.905-09. María-Gloria Mendoza Mendoza. 10 de abril de 1990 a 31 de julio de 1990. 7.493.

50-314.514-57. Manuel Gil Rozas. 1 de octubre de 1991 a 31 de diciembre de 1991. 18.000.

50-325.585-70. Pilar Bayona Gracia. 1 de mayo de 1991 a 31 de mayo de 1991. 216.550.

50-408.904-66. Pascual Gómez Simón. 1 de noviembre de 1990 a 30 de noviembre de 1990. 94.634.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 20.791

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8900914, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Fundiciones Inyectadas Zaragoza, S. L., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 1.756.930 pesetas de principal, más 366.837 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 2.323.767 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 17 de marzo de 1993, la subasta de bienes propiedad de la deudora Fundiciones Inyectadas Zaragoza, S. L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el

día 17 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote uno

Una máquina de inyectar, marca "Thepsa", de 120 toneladas de presión en cierre.

Valor de tasación, 5.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 5.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.050.000 pesetas.

Lote dos

Una máquina de inyectar, marca "Thepsa", cámara caliente, de 80 toneladas de presión de cierre, con pupitre electrónico.

Valor de tasación, 7.700.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.700.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.775.000 pesetas.

Lote tres

Un transfer de pulido, marca "Sillem", con tres cabezales y armario electrónico, y una prensa de 150 toneladas, marca "Shlinder", con embrague hidráulico y cojín metálico.

Valor de tasación, 4.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.600.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose

proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 20.097

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 5 de la Seguridad Social;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra don José Robledo Torres, por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo marca "Fiat", modelo "Fiorino Combi Ds", matrícula Z-6396-AM, embargo que ha sido anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 26 de marzo de 1993. — El jefe de la Unidad, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 21.046

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra José Montero Sanz, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.738.250 pesetas, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 23 de marzo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor José Montero Sanz, por débitos importantes 1.738.250 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de noviembre de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 13 de mayo de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Vivienda o piso en la primera planta superior, de unos 70 metros cuadrados de superficie. Forma parte de la casa en esta ciudad, número 30, de la calle Urrea. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.906, folio 107, finca 7.802-N.

Cargas anteriores y preferentes:

Hipoteca a favor de José Martín Lacasa, para responder de 493.750 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 113.750 pesetas y 300.000 pesetas para costas y gastos.

Embargo a favor de Sabadell Diseño, S. A., para responder de 1.279.084 pesetas de principal y 400.000 pesetas para costas, gastos e intereses.

Embargo para asegurar una responsabilidad de 1.381.494 pesetas, instado por el Juzgado de lo Penal número 4.

Tasación, 2.450.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.738.250 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.303.688 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose

de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 31 de marzo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 17.421

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 220 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de José Vicente, Guillermina, Francisco y Margarita Miguel Sin, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 28 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 27 de marzo de 1992 sobre transmisión de propiedad de terrenos en el Cementerio de Torrero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.416

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 219 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de M.Z. Imer, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 8 de septiembre de 1992 confirmando acta de liquidación número 1.588 de 1991, de 22 de noviembre, por descubierta de cotización, y resolución de 4 de febrero de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.720

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 227 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de doña Trinidad Chamorro Foz, contra el Ministerio de Administraciones Públicas y MUNPAL, por resolución de 13 de octubre de 1992 del Ministerio desestimando recurso de alzada contra resolución de MUNPAL de 13 de octubre de 1992 confirmando resolución de 17 de junio de 1992, reconociendo trienios de jubilación con diferentes coeficientes (4R-938-92-ALH-mp).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.906

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 234 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Antonio Castells Navarro, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 23 de diciembre de 1992 de la Sala Segunda que desestima reclamación número 50-36-92 contra la liquidación provisional en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1987, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.908

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 237 de 1993-C, interpuesto por el recurrente Enrique Urbano Samper, en su nombre y representación, contra Ministerio de Defensa, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la nómina de haberes del mes de mayo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.907

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 227 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Nicuesa y Ortiz, S. A., contra resolución de 3 de febrero de 1993 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, que

desestima el recurso de reposición contra liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a licencia de obras de 17 de junio de 1992, para la construcción de edificio en sala 1, parcela 7, área 11 del Actur (expediente 3.136.098/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.909

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 232 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Ramón Campos García, en nombre y representación de don Félix Lapuerta Ferrer, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 30 de diciembre de 1992 de la Sala Segunda que desestima reclamación número 50-565-91 contra la liquidación provisional en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A I N Z O N

Núm. 22.276

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Gastos de personal, 1.585.863.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.016.644.
 3. Gastos financieros, 611.325.
 4. Transferencias corrientes, 100.000.
 6. Inversiones reales, 1.750.000.

Total aumentos, 14.063.832 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 14.063.832.

Total deducciones, 14.063.832 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Ainzón, 31 de marzo de 1993. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 22.274

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1992, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Alberite de San Juan, 5 de abril de 1993. — El alcalde.

A L B E T A

Núm. 22.273

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1992, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.
Albeta, 5 de abril de 1993. — El alcalde.

B E L C H I T E

Núm. 22.275

Finalizadas las obras de mejora de abastecimiento de aguas (1.ª fase) y solicitada por el contratista don Mariano Tena Colás la cancelación de los avales de 183.529 y 387.571 pesetas, depositados en concepto de fianza definitiva, en garantía de las obras citadas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Belchite, 3 de abril de 1993. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

B U R E T A

Núm. 22.272

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1992, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Bureta, 5 de abril de 1993. — El alcalde.

C E R V E R U E L A

Núm. 22.258

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1992:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Cerveruela, 27 de marzo de 1993. — El alcalde, Jesús Julián.

C O D O

Núm. 22.245

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 39.800.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones a los efectos establecidos en el artículo 151.2.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1993, aprobó la plantilla de personal de esta Corporación municipal para 1993, con el siguiente desglose:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera: Una plaza de secretario-interventor de habilitación nacional, grupo B, nivel 16 de complemento de destino, en propiedad.

C) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples (temporal).

Codo, 1 de abril de 1993. — El alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.

F A B A R A

Núm. 22.257

Don José-Miguel Campanales Balaguer, en nombre y representación de Hermanos Campanales, S. C., ha solicitado licencia para la instalación de un depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo en granja porcina, con emplazamiento en partida "Minchavacas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 5 de abril de 1993. — El alcalde.

G A L L U R

Núm. 22.248

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de marzo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratar el servicio de bar del complejo deportivo de las piscinas municipales, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril,

que el referido pliego de condiciones estará expuesto al público, de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose presentar contra el mismo durante el plazo indicado las reclamaciones a que hubiera lugar.

Asimismo se procede a efectuar el anuncio del concurso simultáneamente y, en caso de reclamaciones, se suspenderá el plazo de licitación por los días necesarios.

Gallur, 5 de abril de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

PLIEGO de condiciones económico-administrativas que regirá para la contratación por medio de concurso público de la explotación del servicio de bar en el complejo deportivo de las piscinas municipales.

Objeto del contrato. — Contratación de la explotación del servicio de bar del complejo deportivo de las piscinas municipales.

Tipo de licitación. — 250.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato. — Del día 1 de junio al 31 de octubre de 1993.

La duración del contrato se entenderá prorrogada otro ejercicio más, en igual tiempo, si las partes no denuncian previamente lo contrario dentro del mes anterior al vencimiento.

Garantía provisional. — La garantía provisional será el 3 % sobre el tipo de licitación.

Garantía definitiva. — La garantía definitiva se fija en el equivalente al 6 % del importe de adjudicación del remate, en metálico.

Presentación de proposiciones. — Podrán presentarse proposiciones mediante sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso de explotación del bar del complejo deportivo de las piscinas municipales", en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Celebración del concurso. — El acto de celebración del concurso y apertura de plicas será público, y tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm., y DNI núm., en nombre propio (o en representación legal de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar en el complejo deportivo de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Gallur, que acepta en todas sus partes, concurre al mismo ofreciéndose a realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declara bajo juramento no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales. Igualmente, ofrece las mejoras siguientes

(Fecha, y firma del proponente.)

LA JOYOSA

Núm. 22.262

Bacalao Islandia Roycaj, S. L., ha solicitado licencia para establecimiento de la actividad de almacenamiento de conservas alimentarias y bacalao seco, con emplazamiento en camino de Villarrapa, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 22.259

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha regir la enajenación, mediante subasta pública, de once lotes de terrenos, suelo industrial, de propiedad municipal.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Enajenación de los siguientes lotes de terrenos, sitios en el sector 6-7 de las normas subsidiarias, uso industrial:

Manzana E-7 del proyecto de reparcelación de los sectores 6-7 de las normas subsidiarias.

—B-1, B-2 y B-3, de 1.883 metros cuadrados cada una.

—C-1 y C-2, de 2.500 metros cuadrados cada una.

Manzana E-10, parcela 1.

—1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F, de 1.259 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — Por parcelas, y que podrá ser mejorado al alza, es:

—Parcelas B-1, B-2 y B-3, 4.707.500 pesetas.

—Parcelas 1-A, 1-B y 1-C, 5.036.000 pesetas.

—Parcelas 1-D, 1-E y 1-F, 4.406.500 pesetas.

Garantías. — Provisional, el 2 % del tipo de licitación. Definitiva, el equivalente al 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente.

La Puebla de Alfindén, 2 de abril de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUNA

Núm. 22.250

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por el suministro de agua potable a domicilio.

La referida modificación afecta al artículo 5.º, apartados 2 y 3.

De conformidad con lo que previene el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tal acuerdo provisional queda expuesto a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Luna, 2 de abril de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MAGALLON

Núm. 22.271

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1992, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Cuenta general del presupuesto ordinario.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Magallón, 5 de abril de 1993. — El alcalde.

NAVARDUN

Núm. 22.247

Aprobados por la Asamblea vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta del aprovechamiento de tierras de las fincas "Las Navas", "Paúl", etc., quedan expuestos al público por el plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones y, simultáneamente, se anuncia la subasta del aprovechamiento siguiente:

Finca: "Las Navas", "Paúl", etc.

Superficie: 25 hectáreas aproximadamente.

Tasación: 250.000 pesetas anuales.

Período: Seis años.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las 12.00 horas, el jueves siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles desde la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La garantía provisional será del 4 % del tipo de tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el correspondiente pliego de condiciones, se presentarán en mano en Secretaría, todos los días hábiles, hasta momentos antes del inicio de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se adjudicará directamente el aprovechamiento.

Navardún, 5 de abril de 1993. — El alcalde.

PINA DE EBRO**Núm. 22.251**

Don Salvador Gabasa Plana, en nombre y representación de Sapi Vendiventa, S. L., ha solicitado licencia urbanística para la instalación de un salón recreativo de máquinas de videojuegos, tipo A, con emplazamiento en plaza de España, número 17, de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Real Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por plazo de diez días hábiles, durante los cuales se podrá consultar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento a efectos de presentación, en su caso, de alegaciones.

Pina de Ebro, 19 de febrero de 1993. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PINA DE EBRO**Núm. 22.252**

Don Jesús Crespo Artigas, en nombre y representación de Baseira Oil Valle del Ebro, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de distribución y venta al por menor de productos petrolíferos clase C (gasóleos) en el polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 1 de abril de 1993. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

SOBRADIEL**Núm. 22.527**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 507.986.
 8. Activos financieros, 10.000.000.
 9. Pasivos financieros, 290.000.

Total aumentos, 10.797.986 pesetas.

B) Deducciones:

- 3.º Por mayores ingresos, 10.797.986.

Total deducciones, 10.797.986 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Sobradiel, 10 de febrero de 1993. — El alcalde, Antonio García Buil.

TARAZONA**Núm. 22.264**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, acordó la aprobación definitiva del proyecto de modificación de la delimitación de la unidad de actuación número 31 del Plan general de ordenación urbana y cambio de sistema de actuación a cooperación, redactado por los arquitectos don Emilio Pardo y don Javier Enciso, incoado a instancia de don Luis Martínez Artieda y Riberco, S. L.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante la propia Corporación municipal en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, en su caso, o en el plazo de un año si no hubiera resolución expresa, o cualquier otro que se estime pertinente.

Tarazona, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 22.265**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la concesión del dominio público municipal constituido por zona verde del polígono industrial para la redacción del proyecto, construcción, ejecución y subsiguiente explotación de parque

infantil de tráfico, pista de karting y mini-bike, se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Redacción de proyecto, construcción, ejecución y subsiguiente explotación de parque infantil de tráfico, pista de karting y mini-bike, en régimen de concesión.

Tipo de licitación. — Se fija un canon de 500.000 pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. — El plazo máximo de la concesión será de cincuenta años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional asciende a 100.000 pesetas y la definitiva será de 200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — La presentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del último anuncio de convocatoria de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón". En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Deberá acompañarse de los documentos señalados en la base 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones. — El acto de calificación de documentos y apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de contratación a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tarazona, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso público convocado para la concesión del uso privativo del dominio público municipal constituido por zona verde del polígono industrial, y que tiene como fin la redacción del proyecto, construcción, ejecución del mismo y subsiguiente explotación de parque infantil de tráfico, pista de karting y mini-bike, y conociendo el pliego de condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo, con estricta sujeción al mismo, en las siguientes condiciones:

1.ª El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a pesetas y su pago se realizará en la siguiente forma

2.ª El plazo de concesión será de años.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

TARAZONA**Núm. 22.266**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1993, acordó la aprobación definitiva de la modificación del artículo 16 de la Ordenanza municipal de montes de este Ayuntamiento, que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 16. Con objeto de no perjudicar los intereses municipales, las labores de mover o alzar se efectuarán a partir del último día del mes de febrero de cada año que corresponda ser cultivada la unidad o lote de cultivo.»

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, significando a los interesados que dicho acuerdo entrará en vigor una vez terminado el plazo de quince días hábiles a que hace referencia el citado artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

Tarazona, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 22.267**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Sustituir el sistema de compensación establecido en el Plan general de ordenación urbana vigente y en el Plan especial de reforma interior núm. 9 del mismo, para la ejecución de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicho Plan especial (entorno plaza de toros vieja), por el sistema de cooperación, al no haberse presentado por los propietarios de dichos terrenos el proyecto de estatutos y bases de actuación, a pesar del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, dentro del plazo de tres

meses concedido al efecto, de conformidad con la normativa aplicable expuesta en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. — Requerir a los propietarios de fincas situadas dentro del ámbito del PERI número 9 del PGOU (entorno plaza de toros vieja), para que dentro de tres meses, a partir de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios de los referidos terrenos que representen, asimismo, como mínimo el 80 % de la superficie reparcelable (art. 165.4 a) del Real Decreto legislativo 1 de 1992, del texto refundido de la Ley del Suelo y art. 106 de su Reglamento de Gestión), y con sujeción a los criterios establecidos en la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento, a costa de los propietarios.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos acordados.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la presente notificación, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los dos meses siguientes a la notificación de la resolución de aquél, si fuera desestimatorio, o dentro de un año, si no hubiera resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o cualquier otro que se estime pertinente.

Tarazona, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 22.268

La Corporación municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva al estudio de detalle de ordenación de volúmenes de solar delimitado por calle Cortes de Aragón, calle Reino de Aragón y avenida de la Paz, con arreglo al siguiente texto:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle de ordenación de volúmenes del solar delimitado por las calles Cortes de Aragón, Reino de Aragón y avenida de la Paz, redactado, a iniciativa de Riberco, S. L., por el arquitecto don Javier Enciso Fernández.

Segundo. — Publicar el anterior acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con notificación personal a la propiedad y demás interesados, y con indicación de los recursos procedentes.

Tercero. — Remitir certificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la presente notificación, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los dos meses siguientes a la notificación de la resolución de aquél, si fuera desestimatorio, o dentro de un año, si no hubiera resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o cualquier otro que se estime procedente.

Tarazona, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 22.269

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de los terrenos de la unidad de actuación número 31 del Plan general de ordenación urbana de Tarazona, elaborado por los arquitectos don Emilio Pardo y don Javier Enciso, al no haberse presentado alegación alguna durante el período de información pública.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*; recurso que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo o cualesquiera otros que se estimen procedentes.

Tarazona, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 22.270

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación

voluntaria de los terrenos de la unidad de actuación número 18 (plaza del Puerto-plaza La Laguna) del Plan general de ordenación urbana de Tarazona, elaborado por los arquitectos don Emilio Pardo Sampedro, resolviéndose la alegación presentada durante el período de información pública.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*; recurso que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo o cualesquiera otros que se estimen procedentes.

Tarazona, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 22.263

Este Ayuntamiento ha aprobado las bases para la selección del personal necesario para el servicio de piscinas que más adelante se indica, por el procedimiento de concurso. Las plazas son de carácter laboral, de duración determinada, y el período de contratación se extiende del 15 de junio al 15 de septiembre de 1993.

Los interesados que lo deseen pueden examinar las mismas en el tablón de anuncios de la Corporación o en las oficinas municipales, disponiendo de un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentar solicitudes.

Plazas que se convocan:

- Una plaza de operario de piscinas a jornada completa.
- Una plaza de operario de piscinas a tiempo parcial.
- Una plaza de socorrista a jornada completa.
- Una plaza de socorrista a tiempo parcial.

Torres de Berrellén, 1 de abril de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

TRASMOZ

Núm. 22.261

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles (quinta fase), queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Trasmoz, 3 de abril de 1993. — El alcalde.

ZUERA

Oferta pública de empleo

Núm. 22.881

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 1 de abril de 1993, aprobó la oferta de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1993, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso vacantes desde 1992, como las que deban ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

Oferta de empleo público para el año 1993

A) Acceso a las plazas de plantilla atribuidas a funcionarios:

—Una plaza de subescala administrativa de Administración General, de promoción interna, mediante oposición.

B) Puestos de trabajo fijos sujetos a legislación laboral:

—Dos plazas de auxiliares administrativos, de acceso libre, mediante oposición.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

Zuera, 13 de abril de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

ZUERA

Núm. 22.882

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 1 de abril de 1993, y en relación con el expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios destinados a la ampliación del Instituto de Formación Profesional de esta localidad, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Primero. — Estimar la alegación presentada por don Joaquín Ota Alcolea, en cuanto al cambio de titularidad y a su favor de la finca núm. 2 (ref. catastral 3875023), que figuraba a nombre de don Joaquín Berges Alcolea.

Segundo. — Estimar las alegaciones presentadas por don Luis Vidal Laporta, Emilia Conde Ungría y Luis Pradilla Marcén, en cuanto a las fincas números 4, 5 y 6, respectivamente, en el sentido de adicionar a la superficie inicialmente estimada de sus fincas la parte proporcional que les corresponde a cada uno del denominado "camino de herederos", y en el caso de don José Luis Vidal Laporta, incorporando, además, 604,33 metros cuadrados que el Ayuntamiento de Zuera se comprometió a cederle en el acta de ocupación suscrita el 24 de mayo de 1984 (por "mejora de curvas punto kilométrico 24,040 de la N-123).

Tercero. — Se desestiman el resto de las alegaciones presentadas, relativas todas ellas a valoración de los terrenos a efectos de esta expropiación, por ajustarse las del primer acuerdo a los criterios valorativos contemplados en el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo.

Cuarto. — Aprobar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ampliación del Instituto de Formación Profesional de esta villa y que es como sigue:

1. Luis Pérez Conde. Referencia catastral, 3875031. Emplazamiento, carretera Huesca-Zaragoza. Urbana. Superficie, 1.442 metros cuadrados. Valor, 1.487.602 pesetas.

2. Joaquín Otal Alcolea. Referencia catastral, 3875023. Emplazamiento, carretera Huesca-Zaragoza. Urbana. Superficie, 538 metros cuadrados. Valor, 1.013.054 pesetas.

3. José Villar Romeo y hermanas. Referencia catastral, 3875022. Emplazamiento, carretera Huesca-Zaragoza. Urbana. Superficie, 1.326 metros cuadrados. Valor, 2.358.293 pesetas.

4. José-Luis Vidal Laporta. Referencia catastral, 3774002. Emplazamiento, carretera Huesca-Zaragoza. Urbana. Superficie, 2.013,33 metros cuadrados. Valor, 1.283.514 pesetas.

5. Emilia Conde Ungría. Referencia catastral, 3774003. Emplazamiento, carretera Huesca-Zaragoza. Urbana. Superficie, 2.098 metros cuadrados. Valor, 849.270 pesetas.

6. Luis Pradilla Marcén. Referencia catastral, 3774004. Emplazamiento, carretera Huesca-Zaragoza. Urbana. Superficie, 2.195 metros cuadrados. Valor, 889.634 pesetas.

Quinto. — Requerir a los propietarios afectados para que manifiesten si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el espacio que ocupan, título jurídico en cuya virtud lo ocupan, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Sexto. — Para el caso y una vez que los propietarios aporten al expediente la relación de ocupantes de las fincas, procédase al desahucio administrativo, conforme a las normas del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Séptimo. — Prosigase el expediente de expropiación mediante pieza separada de justiprecio para las fincas con cuyos propietarios no se ha podido llegar oportunamente a la adquisición amistosa de las mismas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno corporativo.

Zuera, 13 de abril de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

Z U E R A

Núm. 22.883

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 1 de abril de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo el proyecto de delimitación de la unidad de actuación 6-2 de Ontinar de Salz, redactado por los servicios técnicos municipales y que comprende una superficie de 7.250 metros cuadrados medidos sobre plano, limitando: norte, futura calle perimetral; noreste, camino; este y sur, campos y suelo no urbanizable, y oeste, zona consolidada por la edificación, dentro de la OUA 1; así como el sistema de compensación como el más idóneo para su desarrollo.

Atendido que fue sometido a información pública y notificación individualizada a los propietarios afectados, han sido presentadas, en relación con el mismo, las siguientes alegaciones: Don Octavio y doña María-Visitación Pérez Pérez, don Alberto Pérez González y don Jesús Mario Gustrán Pérez, en síntesis, alegan indefensión por la inclusión de la OUA 6-2 en la modificación del Plan general de ordenación urbana de Zuera, sin dar cumplimiento a los trámites legales establecidos en la legislación del suelo, con especial hincapié en la audiencia a los interesados, alegando, además, que los terrenos de su propiedad reúnen todos los requisitos para ser considerados suelo urbano; alegan también desigualdad jurídica, precisamente porque sus parcelas no deben incluirse en el ámbito de la OUA 6-2, precisamente por tener el carácter de suelo urbano, al decir de los alegantes; manifiestan también que como consecuencia de la inclusión de sus terrenos en la OUA 6-2 pagarían dos veces por el mismo concepto de urbanización de los terrenos, habida cuenta que ya pagaron en su día

contribuciones especiales en determinadas obras de urbanización afectantes al ámbito de la OUA; aducen, además, la teoría de los actos propios de la Corporación, por entender que la inclusión de sus terrenos en la OUA 6-2 va en contra de dicho principio, al haberse certificado en el año 1988 que los mismos tenían la consideración de suelo urbano, y

Atendido que ninguna de las alegaciones puede prosperar, a la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente de su razón, toda vez que ninguno de los terrenos de los alegantes cuenta con los servicios o se encuentra en el grado de desarrollo suficiente para que éstos hayan adquirido la condición de solar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo; que el Plan general de ordenación urbana de Zuera clasifica estos terrenos de los alegantes como urbanos, lo que no es óbice para incluir este extremo como fundamento de su solicitud, ya que las unidades de ejecución (o de actuación) son propias de este tipo de suelo, según el artículo 144 del cuerpo legal anteriormente expresado, y su objetivo es facilitar el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización conjunta de los mismos. Por otra parte, la delimitación de la unidad de actuación no incluye los terrenos de la vía de Ronda que se invoca por los alegantes; sólo se incluyen unas pequeñas superficies situadas en el frente de los otros terrenos de la unidad, como cesiones necesarias para la regularización de su trazado, pero no su ejecución y urbanización. En cuanto al tema de las contribuciones especiales pagadas en su día por los alegantes, éstas, si procede, deberán tenerse en cuenta por la Junta de Compensación en el momento de proceder a valorar las aportaciones de cada afectado y el equitativo reparto de beneficios y cargas, momento procesal que corresponde al de la ejecución de la unidad de actuación, pero no al de su delimitación;

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable, el Pleno corporativo acuerda:

Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación 6-2 de Ontinar de Salz en los propios términos contemplados en su aprobación inicial, acontecida por acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 1992, para cuya ejecución se prevé el sistema de compensación.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por don Octavio y doña Visitación Pérez Pérez, don Alberto Pérez González y don Jesús-Mario Gustrán Pérez, por los motivos anteriormente razonados, los cuales se dan aquí por reproducidos en toda su extensión.

Tercero. — Requerir a los propietarios que representen, al menos, el 60 % de la superficie de la unidad de ejecución para que, conforme al artículo 168.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten en el plazo de tres meses y ante el Ayuntamiento de Zuera el proyecto de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del referido Reglamento.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

De conformidad con el artículo 306 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 39 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la interposición del escrito de demanda, que deberá presentarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en los términos prevenidos en el mencionado artículo 39 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Las reclamaciones o recursos contra el acto de aprobación definitiva fundados en errores u omisiones no denunciados en la fase de información pública no darán lugar, en ningún caso, a la retroacción de actuaciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los reclamantes.

Zuera, 13 de abril de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

Z U E R A

Núm. 22.884

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 1 de abril de 1993, adoptó el acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente:

«Atendido el expediente instruido para inscribir en el Registro de la Propiedad una finca urbana sita en la calle Suñol, número 1, denominada "La Vecera"; casa con corral, de una antigüedad aproximada de 50 años y 295 metros cuadrados de extensión superficial, cuyas edificaciones están asentadas en terreno municipal, siendo su valor estimado de 2.526.558 pesetas;

Atendido que, tras las pertinentes averiguaciones, se ha comprobado que la citada finca carece de matriculación en el Registro de la Propiedad y tampoco se halla inscrita en el Inventario de Bienes de la Corporación;

Atendido que tres vecinos de la localidad, de reconocido arraigo y avanzada edad, dan testimonio de que dicho inmueble, construido sobre un terreno municipal, carece de dueño y/o poseedor conocidos, habida cuenta

que lá denominada "Asociación La Vecera" era una agrupación de ganaderos sin personalidad jurídica;

Atendido el informe de Secretaría, que obra en el expediente, así como el hecho relevante de carecer de dueño y/o poseedor conocidos y estar emplazadas tales edificaciones en suelo patrimonial; por todo ello, el Pleno corporativo acuerda:

Primero. — Que se incorpore al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento la siguiente alta en el epígrafe de bienes inmuebles urbanos: Edificio consistente en casa con corral, conocido por "La Vecera", situado en la calle Suñol, número 1, de este municipio, con los siguientes linderos: norte, calle de San Miguel; sur, finca de hermanos Cura Aso; este, finca de María-Isabel Romeo Palacio, y oeste, calle Suñol; con una superficie de 295 metros cuadrados, según reciente medición. Bien patrimonial edificado desde tiempo inmemorial sobre un terreno municipal de naturaleza patrimonial. Se desconoce la identidad del autor de la obra. No produce renta ni figura inscrito en el Registro de la Propiedad. No tiene poseedor alguno. Valor en venta, 2.526.558 pesetas.

Segundo. — Que se exponga al público el precedente acuerdo, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un diario de amplia difusión de la provincia de Zaragoza, por el plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones. Caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Tercero. — Tras el acuerdo definitivo, se inste su matriculación en el Registro de la Propiedad a través del cauce establecido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en correlación con los artículos 303 y 307 de su Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Las personas que se consideren afectadas por el acuerdo transcrito podrán presentar reclamaciones o alegaciones en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zuera, 13 de abril de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.507

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 31 de 1989-B, a instancia de la actora compañía mercantil Artimetel, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado don Félix Montes Lorenzo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Local comercial sito en planta baja del inmueble número 18 de la calle Venezuela. Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, finca registral número 47.628. Valorado en 14.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.693

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 323 de 1993, instados por doña María Luisa Romero Moreno, representada por la procuradora señora Alvarez de Toledo Marina, contra don Víctor-Manuel Pérez de la Iglesia, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.695

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 182 de 1992-C, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado con el número 182 de 1992-C en juicio de menor cuantía sobre privación de patria potestad, a instancia de doña Hortensia-Lina Chow Casas, mayor de edad, soltera, vecina de Zaragoza (calle Maestro Serrano, 5), representada por el procurador señor Celma Benages y asistida de la letrada señora Calderón, contra don Ricardo Hale Camarena, mayor de edad, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Hortensia-Lina Chow Casas, sobre privación de patria potestad, contra don Ricardo Hale Camarena, respecto de la hija común extramatrimonial de ambos doña Georgina Hale Chow, debo declarar y declaro haber lugar a ella, privando por esta sentencia a don Ricardo Hale Camarena totalmente de la patria potestad respecto a su hija común doña Georgina Hale Chow, y quedando la madre como única titular de dicha patria potestad sobre la mencionada hija.

No se hace expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme que sea la misma procedase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se libraré el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ricardo Hale Camarena se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.099

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 131 de 1990, a instancia de la actora Tapister, S. L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandado don Javier Aso Palacín, vecino de Tardienta (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de venta se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", mod. 131, matrícula HU-6634-E. Valorado en 175.000 pesetas.

Un furgón marca "Iveco", matrícula HU-1749-J. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.995

El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 183 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María-Pilar Tristán Campo, contra don José-María González Villarroja, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 17 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 14 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 9 de julio próximo inmediato; no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes es don José-María González Villarroja, con domicilio en César Augusto, 9, 1.^o derecha, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo ET-2300, número 8023675. Valorada en 10.000 pesetas.

2. Un teléfono inalámbrico, marca "Telyco", modelo Delta II, número BA310779. Valorado en 18.000 pesetas.

3. Un teléfono inalámbrico, marca "Telyco", modelo Delta II, número BA-310766. Valorado en 18.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho de madera color oscuro, sin cajones, de 2 x 1 metros aproximadamente. Valorada en 10.000 pesetas.

5. Una mesa auxiliar de madera, del mismo color que la anterior, con dos cajones, de 1,5 x 0,5 metros aproximadamente. Valorada en 16.000 pesetas.

6. Dos sillones de despacho, de estructura metálica, con tapicería color marrón oscuro. Valorados en 24.000 pesetas.

7. Un sillón de despacho con ruedas, de estructura metálica, con tapicería color marrón oscuro. Valorado en 18.000 pesetas.

8. Cuatro módulos tapizados en tela color ocre claro. Valorados en 48.000 pesetas. Valorada en 18.000 pesetas.

9. Una mesita de cristal, de 1,5 x 0,5 metros, enmarcada en dorado. Valorada en 12.000 pesetas.

10. Un ordenador marca "Apricot", modelo 42310, número 259408, con pantalla y teclado, modelo 42115, serie 262057. Valorado en 120.000 pesetas.

11. Un teléfono inalámbrico, "Aurex", mod. FCID: DD97DZLP889, sin número de serie visible. Valorado en 18.000 pesetas.

12. Una mesa de color claro, en forma angular, con tablero para ordenador. Valorada en 25.000 pesetas.

13. Una mesa de trabajo ovalada, de madera marrón, y seis sillas de madera con asiento de skai. Valoradas en 80.000 pesetas.

14. Un mueble bajo con tres módulos de dos puertas cada uno, de 1 x 0,60 metros, en madera color marrón. Valorado en 40.000 pesetas.

15. Un armario de madera color claro, de 1,5 x 0,5 metros aproximadamente. Valorado en 20.000 pesetas.

16. Un mueble archivador, de madera color claro, con varias baldas en la parte superior y una puerta en la parte inferior, de las mismas medidas que el anterior. Valorado en 25.000 pesetas.

17. Una mesa de madera color claro, haciendo juego con los dos muebles anteriores, de 0,5 x 1,5 metros. Valorada en 18.000 pesetas.

18. Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo Copia 7005, número PXAo5193. Valorada en 80.000 pesetas.

19. Un carro portacarpas metálico, con ruedas, de color claro, marca "Laster". Valorado en 10.000 pesetas.

20. Una mesa de secretaría, de madera color claro, con angular auxiliar, de 2 metros de ancho por 1 metro de alto aproximadamente, con tres cajones. Valorada en 45.000 pesetas.

21. Una impresora marca "Citoh", madera C310 printer, número XP800954. Valorada en 48.000 pesetas.

22. Un carro portapapel auxiliar, marca "Laster". Valorado en 10.000 pesetas.

23. Un ordenador "Olivetti", modelo M250, núm. XP1530-9263687, con monitor de la misma marca, modelo MDV1231/Hadi, serie 5201893. Valorado en 120.000 pesetas.

24. Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos", serie número 7092757. Valorada en 20.000 pesetas.

25. Una estufa marca "Ufesa", modelo C-800/A, serie y número no visibles. Valorada en 5.000 pesetas.

26. Dos sillones de estructura metálica, forrados en tela color verde. Valorados en 18.000 pesetas.

27. Una calculadora marca "Welco", modelo 212-PA, número de serie 39293. Valorada en 20.000 pesetas.

Total valoración pericial, 896.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.709

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 903 de 1992, a instancia de don Jesús-Angel Moreno Viruete, contra Fraguasa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 39 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Fraguasa, S. L., a que abone al actor don Jesús-Angel Moreno Viruete la cantidad de 190.586 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fraguasa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.708

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 896 de 1992, a instancia de don Antonio Miller Lara, contra Grupo Miola, S. A., y Rensa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Grupo Miola, S. A., y Rensa, S. A., a que abonen solidariamente a don Antonio Miller Lara la cantidad de 711.880 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los

cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, números 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, números 12 y 14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Grupo Miola, S. A., y Rensa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 22.232**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 106 de 1992, a instancia de don Francisco Artal Sánchez, en reclamación de cantidad, contra Electrónica Clarivox, S. A., y otros, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de comparecencia, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Electrónica Clarivox, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 18.030**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 46 de 1992 y acumulados, a instancia de don Cándido García Tena y otros, contra doña María-Luisa Ferrer Inglés, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la segunda subasta el día 19 de mayo próximo, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de junio siguiente, ambas a las 12.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Río Alcanadre, 10, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 10.419, tomo 365, folio 114, inscripción cuarta. Valorado en 424.500 pesetas.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Río Alcanadre, 12, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 10.441, tomo 365, folio 146, inscripción cuarta. Valorado en 424.500 pesetas.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Río Alcanadre, 14, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 10.463, tomo 365, folio 180, inscripción cuarta. Valorado en 424.500 pesetas.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Río Alcanadre, 16, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 10.485, tomo 365, folio 213, inscripción cuarta. Valorado en 424.500 pesetas.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Mariano Castillo, 9, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.317, tomo 1.509, folio 112, inscripción primera. Valorado en 424.500 pesetas.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Mariano Castillo, 13, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.321, tomo 1.509, folio 142, inscripción primera. Valorado en 424.500 pesetas.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Mariano Castillo, 11, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.319, tomo 1.509, folio 127, inscripción primera. Valorado en 424.500 pesetas.

2,83 % del departamento número 1, local en semisótano, en primera planta de la casa sita en calle Mariano Castillo, 15, de esta ciudad, de 130 metros cuadrados, con una cuota del 17 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, finca 33.323, tomo 1.509, folio 159, inscripción primera. Valorado en 424.500 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 3.396.000 pesetas, una vez deducidos las cargas y gravámenes aparecidos registralmente, quedando de los mismos subrogado el adjudicatario, no pudiéndose dedicar a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que los licitadores los aceptan como bastantes, que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 18.035**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 62 de 1992, a instancia de doña María Dolores Peña Martínez, contra Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 16 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Mitad indivisa en nuda propiedad de rústica, campo sito en el paraje denominado "La Mejana", en término de El Burgo de Ebro, de 20 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 al tomo 4.123, finca núm. 3.070, libro 48, folio 55, inscripción primera.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 600.000 pesetas, una vez deducidas las cargas y gravámenes aparecidos registralmente, quedando de los mismos subrogado el adjudicatario, no pudiéndose dedicar a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que los licitadores los aceptan como bastantes, que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.044

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 875 de 1992 (R. 25-93), a instancia de Rita Sánchez Sánchez, contra Confecciones Meri, S. L., y otro, sobre desempleo, se ha dictado providencia en el día de hoy que dice:

«... En cuanto a la demandada Confecciones Meri, S. L., dése traslado a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, dado el ignorado paradero de la misma; traslado del recurso a las partes recurridas, con la advertencia de que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación...»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Meri, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LAS HUERTAS, DE LITUENIGO

Núm. 22.279

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, en primera convocatoria a las 12.00 horas y en segunda convocatoria a las 12.30 horas, en el salón de las antiguas "Escuelas Nuevas", sito en avenida de Moncayo, sin número, a fin de proceder a lo siguiente:

- 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de cuentas del ejercicio pasado.
3. Renovación de cargos.
4. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los interesados.

Lituénigo a 3 de abril de 1993. — El presidente, Emiliano Lapuente Jiménez.

COMUNIDAD DE REGANTES

DEL SINDICATO DE MICHEN

DE CALATORAO

Núm. 22.278

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 7 de mayo del año en curso, a las 20.00 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Herrería, 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VII, artículos 50 y 51 de sus Ordenanzas, y del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2.º Informe de la Presidencia.
3.º Informe del presidente y Junta de Gobierno sobre la ordenación de riegos para el presente año 1993.
4.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra una hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos tomados por los partícipes que asistan.

Calatorao, 5 de abril de 1993. — El presidente de la Comunidad, Teodoro Carnicero Subías.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like Suscripción anual (14.610), Importe por línea impresa (220), and Una página (38.500).

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial